

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente asunto, para que se sirva proveer.

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2022.

La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL DE PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: RICARDO ALBERTO CEBALLOS MATALLANA

DEMANDADO: SOCIEDAD EL CONDOR S.A. – COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES EN LIQUIDACIÓN

RADICACIÓN: 7600140030072022-00145-00

SANTIAGO DE CALI, PRIMERO (01) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Ha correspondido por reparto conocer de la presente demanda y de su estudio preliminar se encontró que la misma por competencia en razón del territorio no corresponde a este Juzgado, toda vez que el bien objeto del litigio se encuentra en el lote de terreno No. 9 de la Manzana L de la Parcelación El Bosque II Etapa, ubicado en el corregimiento Del Carmen, del municipio de Dagua - Valle, lo anterior de conformidad con el Art. 28 (núm. 3º) del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda Verbal De Prescripción Extintiva De Título Hipotecario, por falta de competencia por factor territorial.

SEGUNDO: REMITIR el presente asunto por competencia en razón del territorio al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DAGUA (Reparto) conforme al artículo 90 del C.G.P.

TERCERO: CANCELAR la radicación de la demanda y anotar su salida.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA

JUEZ}

Estado 2 de marzo del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10456af13495f673b4d15c0359d99b3c9d43fe681e70203bd6acc20784244dc**

Documento generado en 01/03/2022 07:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>